



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 15 de abril de 2011.

Licenciado
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado Examen Especial a los Programas de Apoyo en la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros encontrados.

Nuestro examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, así como de operaciones contables y financieras, ocurridos del 1al 28 de febrero de 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Simulación de Compra de alimentos para la refacción escolar.

Condición

En la Escuela Oficial Rural Mixta, cantón El Quequeste, aldea La Labor, Chiantla, Huehuetenango, se determinó que: durante el periodo del 01 al 28 de febrero de 2010, el Director del establecimiento simuló la compra de alimentos destinados para la refacción de los niños, utilizando la factura No. 010324 serie A1 de fecha 10 de febrero de 2010, del Proveedor Espiga de Oro I, por un monto de Q. 4,221.90, la cual nunca fue cancelada al proveedor y por ende no se recogieron los alimentos. Dicho documento fue incluido en la primera liquidación del Fondo para Programas y proyectos, el cual se pagó por medio del cheque No. 00005577 de fecha 01 de marzo de 2010, emitido por un monto de Q. 7,136.90.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito al Director Educativo para que de manera inmediata reintegre a la cuenta No. 110001-5 Gobierno de la República Fondo Común del Banco de Guatemala, la cantidad de Q. 4,221.90, que corresponde a la factura utilizada para simular la compra de alimentos para la refacción escolar. Debe presentar copia del reintegro en el término de cinco días después de recepcionado este informe, a la unidad de auditoría interna de esta DIEDUC. De no realizar el mismo, el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, debe girar instrucciones a Asesoría Jurídica para realizar los trámites legales correspondientes.





Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, sancione administrativamente al Coordinador Técnico Administrativo –CTA- del distrito, por la firma de documentos que respaldan la liquidación y al director del establecimiento educativo en mención, de conformidad con la Ley de Servicio Civil por la gravedad de la falta cometida.

El hallazgo anteriormente mencionado fue discutido con los responsables, según Acta No. DIDIAI-HUE-02-2011 de fecha 18 de marzo de 2011, quienes manifestaron su conformidad.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron deficiencias que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante las notas de auditoría No. DIDAI-01-2011 y DIDAI-02-2011, de fecha 18 de marzo de 2011, por lo que se consignan en el Informe de Deficiencias.

Atentamente,